



INFORME ANUAL DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES DE NYESA VALORES CORPORACIÓN, S.A., RELATIVO A LAS ACTUACIONES REALIZADAS POR ESTE ÓRGANO DURANTE EL EJERCICIO SOCIAL CERRADO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019

1. Funciones y competencias

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones es una comisión delegada del Consejo de Administración, y desarrolla las funciones y competencias que le atribuyen tanto la Ley como los Estatutos Sociales y el Reglamento del Consejo de Administración de Nyesa Valores Corporación, S.A. (en adelante, la “Sociedad”).

El artículo 16.4 del Reglamento del Consejo de Administración establece que “*La Comisión de Nombramientos y Retribuciones tendrá las siguientes funciones:*”

- a) evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo;*
- b) formular, con criterios de objetividad y adecuación a los intereses sociales, las propuestas de nombramiento, reelección y ratificación de Consejeros, así como las de nombramiento de los miembros de cada una de las Comisiones del Consejo de Administración. Igualmente, formulará, con los mismos criterios anteriormente citados, las propuestas de nombramiento de cargos en el Consejo y sus comisiones;*
- c) verificar anualmente la calificación de cada Consejero (como ejecutivo, dominical, independiente u otra) al objeto de su confirmación o revisión ante la Junta General ordinaria y en el informe anual de gobierno corporativo;*
- d) informar, con carácter previo a su sometimiento al Consejo, las propuestas de nombramiento o cese del Secretario del Consejo;*
- e) informar los nombramientos y ceses de integrantes de la alta dirección;*
- f) proponer al Consejo:*
 - (i) la política retributiva de los Consejeros y el correspondiente informe, en los términos del artículo 27 del presente Reglamento.*
 - (ii) la política retributiva de los miembros de la alta dirección.*
 - (iii) la retribución individual de los Consejeros.*
 - (iv) la retribución individual de los Consejeros ejecutivos y, en su caso, de los externos, por el desempeño de funciones distintas a las de mero Consejero y demás condiciones de sus contratos.*
 - (v) las condiciones básicas de los contratos y la retribución de los miembros de la alta dirección.*
- g) velar por la observancia de la política retributiva de los Consejeros y miembros de la alta dirección establecida por la Sociedad;*



- h) revisar periódicamente los programas de retribución, ponderando su acomodación y sus rendimientos y procurando que las remuneraciones de los Consejeros se ajusten a criterios de moderación y adecuación con los resultados de la Sociedad;*
- i) velar por la transparencia de las retribuciones y la inclusión en la memoria anual y en el informe anual de gobierno corporativo de información acerca de las remuneraciones de los consejeros y, a tal efecto, someter al Consejo cuanta información resulte procedente;*
- j) velar por el cumplimiento por parte de los Consejeros de las obligaciones establecidas, emitir los informes previstos en el mismo así como recibir información y, en su caso, emitir informe sobre medidas a adoptar respecto de los Consejeros en caso de incumplimiento de aquéllas o del Código de Conducta del Grupo en los Mercados de Valores;*
- k) examinar la información remitida por los Consejeros acerca de sus restantes obligaciones profesionales y valorar si pudieran interferir con la dedicación exigida a los Consejeros para el eficaz desempeño de su labor;*
- l) evaluar, al menos una vez al año, su funcionamiento y la calidad de sus trabajos;*
- m) informar el proceso de evaluación del Consejo y de sus miembros.*

2. Composición

La composición de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones está regulada en los artículos 50 de los Estatutos de la Sociedad y 16 del Reglamento del Consejo de Administración.

El artículo 16 Reglamento del Consejo de Administración establece:

“La Comisión de Nombramientos y Retribuciones estará formada por tres consejeros. Los miembros de la Comisión serán en su totalidad Consejeros no ejecutivos, a determinar por acuerdo del Consejo de Administración a propuesta de su Presidente, debiendo ser al menos dos (2) de los miembros del Comité Consejeros independientes”.

Al inicio del ejercicio 2019, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones estaba compuesta por los tres miembros siguientes:

- Don Andrés Fornovi Herrero - Presidente (Consejero independiente)
- Don Gabriel Junípero López Rodríguez - Vocal (Consejero independiente)
- Don Ruslan Eldarov- Vocal (Consejero dominical)

El único cambio acaecido en la composición de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones durante el ejercicio 2019 trajo causa en el requerimiento de información practicado por la CNMV a finales de dicho ejercicio con respecto al Informe de Gobierno Corporativo '18 (IAGC), pues afloró una discrepancia con respecto a la calificación de D. Ruslan Eldarov, pues desde su nombramiento se le había dado la consideración de



consejero dominical, y la CNMV puso de manifiesto que debería tener la consideración de ejecutivo de conformidad con el art. 529 duodecimos LSC, pues desempeña funciones de dirección en una sociedad del grupo (Marma). Como consecuencia de esta recalificación, y dado que de conformidad con los Estatutos Sociales, el Reglamento del Consejo, y la propia LSC, un consejero ejecutivo no puede formar parte de las comisiones delegadas, con fecha 26 de diciembre de 2019 se regularizó la composición de ambas comisiones, y en el caso que nos ocupa de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones conllevó la sustitución de Comisión de D. Ruslan Eldarov por la consejera independiente Doña María Jesús Ibáñez Fernández.

En resumen, a 31 de diciembre de 2019, la composición de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones era la que se indica a continuación:

- Don Andrés Fornovi Herrero - Presidente (Consejero independiente)
- Don Gabriel Junípero López Rodríguez - Vocal (Consejero independiente)
- Doña María Jesús Ibáñez Fernández (Consejera independiente)

De conformidad con lo previsto en el artículo 12.3 Reglamento del Consejo de Administración, el Secretario del Consejo de Administración, ostenta la condición de Secretario (no miembro) de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. Dicho cargo fue ocupado por D. Alfonso Andrés Anadón durante el ejercicio 2019. No obstante, cabe mencionar que D. Alfonso Andrés Anadón presentó su dimisión al cargo de Secretario no Consejero del Consejo de Administración mediante carta fechada el 12 de marzo de 2020. Como consecuencia de ello, y previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, el Consejo de Administración ha designado a D. Virgilio Iván Hernández Urraburu como nuevo Secretario no Consejero del Consejo de Administración, y a Dña. Maria Teresa Barrios Martos como Vicesecretaria no Consejera, y por ende de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

3. Funcionamiento

El artículo 16 del Reglamento del Consejo de Administración determina:

“La Comisión de Nombramientos y Retribuciones se reunirá cuantas veces sea convocada por acuerdo de la propia Comisión o de su Presidente. La Comisión de Nombramientos y Retribuciones, a través de su Presidente, informará acerca de su actividad y trabajo al Consejo de Administración en la primera sesión que se celebre tras la reunión de la Comisión. Asimismo, se pondrá a disposición de todos los Consejeros copia de las actas de las sesiones de la Comisión”



4. Resumen de las actividades realizadas durante el ejercicio 2019

Durante el ejercicio 2019 la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha celebrado tres reuniones, y en todas ellas ha estado presente el Presidente de la Comisión.

Se resumen a continuación las actividades realizadas por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones a lo largo de dicho ejercicio:

- **Reunión de 19 de febrero 2019:**
 - Aprobar para su sometimiento al Consejo la terminación del contrato de alta dirección suscrito con D. Juan Manuel Vallejo por desistimiento unilateral de la Sociedad.
 - Aprobar para su sometimiento al Consejo la terminación del contrato de alta dirección suscrito con D. Carlos Pinedo por desistimiento unilateral de la Sociedad.
 - Aprobación de los informes justificativos para la ratificación y nombramiento de consejeros en la Junta General Extraordinaria de accionistas.
- **Reunión de 28 de marzo de 2019:**
 - Aprobación para su sometimiento al Consejo de Administración, de la Memoria de Actividades 2018 de esta comisión.
- **Reunión de 22 de julio de 2019:**
 - Análisis de propuesta de mejora de retribuciones de los consejeros independientes, así como posible ampliación del número de consejeros que componen la Comisión de Auditoría.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones dio puntual traslado al Consejo de Administración de todos los temas tratados en sus reuniones a lo largo del ejercicio 2019.

5. Responsabilidad de la información contenido en el Informe anual de actuaciones de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones asume la responsabilidad del contenido del presente Informe que ha sido aprobado por la propia Comisión en su reunión del 25 de junio de 2020. En el momento en que se publique la convocatoria de la próxima Junta General de accionistas de la Sociedad el presente Informe será puesto a disposición de los accionistas e inversores en la Web corporativa www.nyesa.com en el apartado Junta General de Accionistas.

En Madrid, a 25 de junio de 2020